## Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





## Resolución Directoral Nº 0834 -2023

TARAPOTO, 16 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que de plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso pública de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos
Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Hitular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Breforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE;

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

SAAVEDRA LOPEZ, LLENY APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 01139926

SEXO **FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO 10/03/1975

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PROFUTURO

**CUSSPP** 574610LSLVE0

FECHA DE AFILIACION 11/05/2005

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** EDUCACION RELIGIOSA CATOLICA Y CIENCIAS SOCIALES

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 0106

CÓDIGO DE PLAZA CV1126104213

CARGO **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA 24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO: 1.3.

> 002614Nº DE FOLIOS: 8 Nº DE EXPEDIENTE

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL 26 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que confiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Qnico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Ν° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

ARTICULO / La cultural de la conocimiento y acciones de Ley.

gistrese y comufiquese.

DR. WILTON AVIDON FLORES DIRECTOR DE ÉROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestion Viducativa Local San Martin

EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ

MAF/DPSIII

RGS/RRHH